



N° 87

LA PLATA, viernes 5 de diciembre de 2008.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 3377, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO POST-MORTEM DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 3378, MODIFICANDO LA CONFORMACIÓN DE LA "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ACTOS MERITORIOS DEL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEL PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS".
 - * RESOLUCIONES N° 3389 Y 3390, HABILITANDO DEFINITIVA Y PROVISORIAMENTE A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 3392, ESTABLECIENDO REQUISITOS, PLAZOS Y CONDICIONES PARA EL REINGRESO DE LOS AGENTES QUE HUBIEREN OBTENIDO SU BAJA VOLUNTARIA.
 - * RESOLUCIÓN N° 3394, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL, EL DESTACAMENTO DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL "LINCOLN", CON CATEGORÍA "C" A DEPENDER ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO VIAL VIII - JUNÍN.
 - * RESOLUCIÓN N° 3395, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL MORÓN, EL DESTACAMENTO POLICIAL "CASTELAR SUR", CATEGORÍA CLASE "B" A DEPENDER ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DE LA COMISARÍA MORÓN, SECCIONAL 3º CASTELAR.
 - * RESOLUCIÓN N° 3411, DISPONIENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, INCORPORACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS PARA CUBRIR VACANTES EXISTENTES EN ESE ORGANISMO.
 - * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS N° 1, REFERENTE AL "DÍA DEL EMPLEADO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD" NO LABORABLE.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE SEQUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 25 de noviembre de 2008.

VISTO el fallecimiento del Sargento Ángel Gabriel URSINI, legajo N° 143.029, numerario de la Comisaría Mar del Plata seccional 4ta., ocurrido en ejercicio de la función policial, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento URSINI, en compañía de su suegro Teniente en situación de Retiro Activo Obligatorio Ángel Eduardo VATTIMO, alertado ante el pedido de auxilio de una vecina que era víctima de un hecho ilícito, se enfrenta con delincuentes, resultando gravemente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido en horas de la madrugada del día 19 de noviembre de 2008, en ejercicio de sus funciones, conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley N° 13.482;

Que de resultas de tales heridas y mientras recibía la pertinente atención médica, debido a la gravedad de su estado, se produce su deceso;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 36 último párrafo y 62 inciso a) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Teniente del Sargento URSINI;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 19 de noviembre de 2008, del Sargento Ángel Gabriel URSINI (DNI. 18.331.673 – clase 1966), en los términos del artículo 62 inciso a) de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 19 de noviembre de 2008, al grado de Teniente al Sargento Ángel Gabriel URSINI (DNI. 18.331.673 – clase 1966), en los términos del artículo 36 de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3377.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 25 de noviembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 2293 de fecha 7 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución aludida en el Visto se constituyó y aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la "Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías" con la misión específica de expedirse respecto de los antecedentes, intervenciones y procedimientos que, por su trascendencia e importancia, sean presentados a su consideración;

Que la Comisión debe cumplir con sus objetivos de manera clara y precisa, analizando y evaluando el tipo de medida o distinción a que se harán merecedores los efectivos policiales involucrados en los procedimientos a considerar, asegurando la aplicación de estrictas normas de equidad y justicia;

Que sobre la base de los conceptos enunciados, deviene oportuno y conveniente determinar la nueva conformación de la "Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías", sustentado ello en las previsiones de los Estatutos del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías, conforme la estructura organizativa y el Nomenclador de Funciones aprobado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704, prorrogada

por Ley N° 13.842, y los Decretos N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la conformación de la "Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías", que quedará integrada por las autoridades que a continuación se detallan:

1. Subsecretario de Seguridad, o quien éste designe;
2. Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, o quien éste designe;
3. Subsecretario de Certificación Profesional, o quien éste designe;
4. Subsecretario de Institutos de Formación Policial, o quien éste designe;
5. Subsecretario de Participación Comunitaria, o quien éste designe;
6. Subsecretario Administrativo, o quien éste designe;
7. Responsable de la Unidad de Control de Gestión, o quien éste designe;
8. Auditora General de Asuntos Internos, o quien ésta designe;
9. Superintendente General de Policía, o quien éste designe;
10. Superintendente General de Legal y Técnica, o quien éste designe;
11. Director General de Servicios y Operaciones Aéreas;
12. Directora General de Coordinación de Políticas de Género;
13. Director General de Relaciones Institucionales y Coordinación;
14. Superintendente de Coordinación Operativa;
15. Superintendente de Seguridad Vial;
16. Superintendente de Seguridad Siniestral;
17. Superintendente de Investigaciones en Función Judicial;
18. Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado;
19. Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;
20. Superintendente de Policía Científica;
21. Superintendente de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito;
22. Superintendente de Formación Profesional;
23. Representante de la Unidad Ministro;

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3378.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-206.679/08 y sus agregados N° 21.100-206.678/08 y N° 21.100-206.679/08 alc. 1 en el que la empresa "GÜESEG S.R.L.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el artículo 2° de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 97 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que a fojas 106, obra constancia del pago total de la Tasa de Habilitación y del Depósito en Garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley N° 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**GÜESEG S.R.L**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Mitre n° 536, de la localidad de Burzaco y Partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Luís Adolfo GÜEMES, titular del D.N.I. N° 11.592.633.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3389.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.

VISTO el presente expediente N° 21.100-337.715/08 y copia certificada de expediente N° 21.100-639.103/06 y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA**", solicita su habilitación como prestadora Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto de los señores Arturo Marcelo ROBBIO, Eduardo Adalberto ACEVEDO y Roberto Alejandro FERRO;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA**";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA**" como Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en calle Carlos F. Melo N° 3521 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Capitán (R) del Ejército Argentino Don Arturo Marcelo ROBBIO, titular del D.N.I. N° 10.963.749.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3390.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-221.170/08, por cuyas actuaciones la Subsecretaría de Certificación Profesional propicia establecer los requisitos, plazos y condiciones para el reingreso de los agentes que hubieren obtenido su baja voluntaria, en los términos del artículo 8º de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, artículos 14 y 92 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículo 9º del Decreto N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, establece que: "El reingreso podrá hacerse en los términos, plazos y demás condiciones que a tal efecto se determinen oportunamente por vía resolutive por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que tomaron intervención la Asesoría Letrada, la Dirección General Legal y Técnica y la Subsecretaría de Certificación Profesional;

Que en orden a lo expuesto, deviene oportuno y conveniente el dictado del acto administrativo de decisión que determine los requisitos, plazos y demás condiciones para el reingreso de los agentes que hubieren obtenido su baja voluntaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.482, y los Decretos N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, que los ex agentes que hubieren obtenido su baja voluntaria, podrán reingresar cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la solicitud de reingreso sea presentada antes de cumplir OCHO (8) años de la fecha de su baja voluntaria, sujeta a las necesidades de la jurisdicción y conforme a las previsiones presupuestarias.
- b) Que se considere conveniente el reingreso, a cuyo efecto será tenido en cuenta el concepto que hubiere formulado el último superior.
- c) Que hubiere alcanzado un nivel de resultado satisfactorio en las Evaluaciones de Desempeño o calificación, según corresponda, en los dos (2) períodos inmediatos anteriores a la fecha de la baja.
- d) No registrar antecedentes de procesos y/o condenas contravencionales que sean considerados como antecedentes inhibientes o desfavorables para el reingreso.

- e) No registrar sanciones por faltas graves en los trescientos sesenta y cinco (365) días anteriores a la fecha de la baja, que sean consideradas como antecedentes inhibientes o desfavorables para el reingreso.
- f) No haber excedido los plazos máximos previstos de disponibilidad por lesiones o enfermedad, ajenas al servicio, de corto o largo tratamiento.
- g) Aprobar el Curso de Reentrenamiento dentro de los treinta días del reingreso, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el reingreso se efectuará en el régimen estatutario, agrupamiento y grado de revista que tenía el agente en el momento de haber obtenido su baja voluntaria, de conformidad a lo previsto en la normativa vigente. El tiempo pasado fuera de la Institución no computará a ningún efecto.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que ante la existencia de desestimación de reingreso anterior, en la medida que no hubiesen variado las circunstancias o fundamentos que motivaran el decisorio, la reiteración de un mismo agente será archivada en el legajo como antecedente, previa notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3392.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-947.878/07, por el cual se impulsa la creación del Destacamento de Policía de Seguridad Vial "Lincoln", y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Lincoln advirtió la existencia de una fracción de tierra, ubicada en cercanías de la rotonda de intersección de la Ruta Nacional N° 188 y Ruta Provincial N° 50, que resultaba propiedad del Fisco Provincial, con afectación a esta Policía, producto de una donación realizada por el señor Esteban Sixto BOSCA, con fecha 27 de abril de 1965; identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C; Chacra 281, Parcela 6ª, del Partido de Lincoln;

Que acreditada la titularidad, se observó que el inmueble presentaba condiciones inmejorables para instalar en él una unidad policial de Seguridad Vial, dada su ubicación geográfica;

Que efectuado el estudio de factibilidad respectivo, se arribó a la conclusión que resultaba estratégicamente apropiada la puesta en funcionamiento del Destacamento de Policía de Seguridad Vial "Lincoln";

Que para tal fin, se aunaron esfuerzos comunes con el Municipio de Lincoln, lográndose bajo la Dirección de Obras de este Ministerio de Seguridad, la construcción del edificio que serviría de base operativa al elemento propuesto;

Que se ha previsto la asignación de los recursos humanos y logísticos, por parte de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, para su creación, como Destacamento categoría "C";

Que habiendo intervenido los organismos asesores competentes en la materia, no encuentran objeciones, desde el punto de vista orgánico funcional para su implementación;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Subsecretaría de Seguridad y la Superintendencia General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19 de la Ley N° 13.757, y Artículo 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, el Destacamento de Policía de Seguridad Vial "Lincoln", con categoría "C" a depender orgánica y funcionalmente del Departamento Operativo Vial VIII - Junín.

ARTÍCULO 2º.- Fijar su base operativa en el inmueble sito en la rotonda de intersección de la Ruta Nacional N° 188 y Ruta Provincial N° 50, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 281, Parcela 6ª, del Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 3º.- Determinar el área de responsabilidad operativa del Destacamento de Policía de Seguridad Vial, de acuerdo al siguiente detalle: **Ruta Provincial N° 50:** por Ruta Provincial N° 50, desde intersección con Ruta Provincial N° 65, hasta intersección con Ruta Nacional N° 7, siguiendo hasta intersección con Ruta Nacional N° 188; siguiendo hasta acceso localidad "El Triunfo", finalizando en la localidad de Coronel Martínez de Hoz, por camino de tierra; **Ruta Nacional N° 188:** Por Ruta Nacional N° 188, desde Km. 188 (límite del partido de Junín) hasta el Km. 242 (límite con partido de General Pinto); **Ruta Provincial N° 68:** por Ruta Provincial N° 68, desde intersección con Ruta Nacional N° 188 hasta límite con partido de Carlos Tejedor Km. 88.

ARTÍCULO 4º.- Asignar a través de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, los recursos humanos y logísticos necesarios para el funcionamiento de la dependencia policial creada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Lincoln, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3394.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 4079-12.343/00, con agregados N° 4079-58.340/99, N° 2203-020.940/90, N° 2203-540.684/87, N° 5813-202.077/93, N° 21.100-786.991/01, N° 21.100-727.799/01, N° 2137-786.639/98, N° 21.100-166.759/99, N° 4079-54.502/99, N° 4079-54.769/99, N° 2137-297.799/98, N° 21.100-839/98, N° 21.100-327.848/00, N° 3.000-78/04, N° 3000-1.709/05, N° 9.000-62.544/06, N° 4079-13.159/06 y N° 21.100-332.945/08, por el cual se propicia la creación de una Dependencia policial en la ciudad de Castelar Sur, partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido impulsada por la Sociedad de Fomento de Castelar, la Sociedad de Fomento "Rafael Obligado", Sociedad de Fomento "Unión de Castelar", el Foro Vecinal de Seguridad Comisaría Morón, Seccional 3ra. "Castelar" y el Municipio homónimo;

Que el Municipio mediante Ordenanza Municipal N° 8744/06 y Decreto Promulgatorio 1620/06, autorizó al departamento ejecutivo municipal a donar a este Ministerio de Seguridad, un inmueble para ser utilizado como sede de una dependencia policial, sito en calle Gianastasio 3521, esquina Williams Morris, de la localidad de Castelar;

Que a tal fin el Municipio mencionado construyó en dicho lugar, un edificio, con las características necesarias para ser utilizada como base operativa de un Destacamento policial;

Que encontrándose pendiente la perfección del negocio jurídico propuesto, a los fines de legitimar la posesión y uso del mismo, se ha procedido a la celebración de un contrato de

comodato, encomendándose a la Dirección Provincial de Planificación materializar las gestiones tendientes a regularizar la situación ocupacional del inmueble objeto de la presente;

Que su creación es avalada por la Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Morón, contándose con los recursos logísticos para materializar su implementación;

Que la creación propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que esta iniciativa cuenta con el aval del señor Subsecretario de Seguridad y del señor Superintendente de Coordinación Operativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 7º de la Ley Nº 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Morón, el Destacamento Policial "Castelar Sur", categoría clase "B", a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Morón, Seccional 3º Castelar.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1º, en el inmueble sito en la calle Gianastasio Nº 3521 esquina Williams Morris, de la ciudad de Castelar, Partido de Morón.

ARTÍCULO 3º.- Determinar el ámbito de responsabilidad del Destacamento Policial Castelar Sur, de acuerdo al siguiente detalle: **AL NORTE (PAF – puertas afuera):** Por calle Coronel Arena, desde calle Blas Parera, hasta calle Manuel Passadore, por ésta hasta calle Maestras Gachet; **AL ESTE (PAF – puertas afuera):** por calle Coronel Pedro Ferre, desde calle Maestras Gachet, hasta calle Stevenson; **AL SUR (PAD – puertas adentro):** Por calle Stevenson, desde calle Coronel Pedro Ferre, hasta calle Coronel Hortiguera; **AL OESTE (PAD – puertas adentro):** Por calle Coronel Hortiguera desde calle Stevenson, hasta calle Blas Parera y por ésta, hasta calle Coronel Arena.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Seguridad, a intervenir en las gestiones tendientes a la regularización ocupacional del inmueble mencionado en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Morón, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3395.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente Nº 21100-232962-2008 con su agregado Nº 21100-342447-2008, mediante los cuales la Superintendencia de Policía Científica solicita la incorporación de profesionales médicos para cubrir las vacantes existentes en ese organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado a fojas 3/7 por el Superintendente de Policía Científica, se fundamenta en la imperiosa necesidad de cubrir las vacantes mencionadas, lo que permitiría garantizar la continuidad de los servicios brindados en los diferentes distritos de la provincia;

Que a fojas 27 la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sugiere que se considere la posibilidad de incorporar cincuenta (50) profesionales médicos en el ejercicio en curso, habida cuenta de las restricciones existentes en materia de créditos del Tesoro Provincial;

Que a los efectos de transparentar el procedimiento de selección de postulantes, posibilitando una concurrencia de profesionales que asegure a los mismos igualdad de oportunidades y a la Institución la satisfacción de sus necesidades funcionales, se dispone la convocatoria a un concurso público de antecedentes;

Que para la ponderación de los antecedentes de los concursantes deviene menester, asimismo, disponer la conformación de una Comisión "Ad Hoc" presidida por el Superintendente de Policía Científica e integrada por cuatro (4) profesionales médicos, los que se desempeñarán con carácter ad-honorem;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704 prorrogada por su similar N° 13.842, N° 13.201 modificada por su similar N° 13.369, y los Decretos N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05, N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05, y N° 1665/07;

Por ello

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Concurso Público de Antecedentes para cubrir cincuenta (50) vacantes de profesionales médicos en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, cuya inscripción estará abierta durante veinte (20) días a partir de la publicación de la presente, a través de la página web de este Ministerio (link "Concurso Profesionales Médicos").

La Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, deberá tomar los recaudos necesarios para la adecuación del portal institucional mencionado.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los profesionales que participen del concurso dispuesto en el artículo precedente, deberán ajustarse a las bases y requisitos aprobados e incorporados como Anexo 1, al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Conformar en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal una Comisión "Ad Hoc", la que será presidida por el Superintendente de Policía Científica Miguel Ángel ORTÍZ COSTA, e integrada por los doctores Eduardo ROUAUX, Melchor Miguel RODRÍGUEZ, Daniel CRESCENTI y Marcos BANIC, desempeñando los nombrados sus funciones con carácter ad-honorem.

La Comisión, que se disolverá en forma automática una vez finalizado el concurso y la selección de los profesionales, será responsable, durante los veinte (20) días posteriores al cierre de inscripción, de verificar el cumplimiento de los requisitos y evaluar los antecedentes de los concursantes, utilizando la Tabla de Evaluación de Antecedentes Curriculares, aprobada e incorporada como Anexo 2 al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la difusión del llamado a Concurso Público de Antecedentes, aprobado por el artículo 1° del presente acto administrativo, a través de los medios de prensa y comunicación escrita locales y nacionales.

A tal fin tomará intervención la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial - Unidad Ministro, la que será responsable de diseñar las piezas publicitarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3411.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
COBERTURA DE CARGOS PROFESIONALES MÉDICOS
SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA**

BASES Y REQUISITOS

Los profesionales médicos que se postulen deberán aceptar las bases y reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano argentino nativo o por opción.
2. Poseer una edad de hasta treinta y cinco (35) años.
3. Acreditar título universitario de Médico, expedido por Universidad Nacional, pública o privada.
4. Acreditar título de Médico Legista, expedido por Universidad Nacional, pública o privada, o por Instituciones oficialmente reconocidas.
5. Contar con una antigüedad en el ejercicio de la profesión médica no menor a cinco (5) años.
6. Presentar en el momento de la inscripción los antecedentes curriculares con sus correspondientes certificaciones.
7. Someterse, en caso de que la Comisión "Ad Hoc" lo determinase, a concurso de oposición.
8. Aceptar la Tabla de Evaluación de los Antecedentes Curriculares, la que podía ser consultada por los concursantes.

TABLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES

RUBRO I

ANTIGÜEDAD PROFESIONAL

<p>EN EL TÍTULO</p> <p>1 punto por año.</p> <p>0,05 punto por mes, acumulable en fracciones que no alcancen al año.</p> <p>MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.</p>	<p>EN LA ESPECIALIDAD MOTIVO DEL CONCURSO</p> <p>2 puntos por año en la especialidad si ésta se obtiene en cursos oficiales.</p> <p>0,50 punto por año en la especialidad si, ésta no cuenta con cursos oficiales.</p> <p>MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.</p>	<p>EN LA ESPECIALIDAD AFIN</p> <p>0,50 punto por año en especialidad afin al título principal o en materias relacionadas a la especialidad motivo del concurso, si ésta se obtiene en cursos oficiales.</p> <p>0,25 puntos por año en especialidad afin al título principal o en materias relacionadas a la especialidad motivo del concurso, si ésta no cuenta con cursos oficiales.</p> <p>MÁXIMO: TRES (3) PUNTOS.</p>
--	---	---

Nota: a la antigüedad en el Título se le adicionará la antigüedad en la Especialidad del concurso y en la Especialidad afin.

ANTIGÜEDAD EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<p>EN DEPENDENCIAS CON FUNCIONES AFINES AL CONCURSO</p> <p>0,50 punto por año.</p> <p>MÁXIMO: CINCO (5) PUNTOS.</p> <p>Nota: desde su ingreso a la Institución.</p>	<p>EN OTRAS DEPENDENCIAS</p> <p>0,25 punto por año.</p> <p>MÁXIMO: CINCO (5) PUNTOS.</p>
---	--

RUBRO II

CURSOS DE POST-GRADO CON APROBACIÓN FINAL

EN LA MATERIA DEL CONCURSO	EN MATERIAS AFINES
<p>En Universidades Argentinas o Extranjeras Diploma Universitario con más de 500 horas: 5 p. por c/u. Entre 200 y 500 hs.: 3 p. por c/u. Entre 50 y 200 hs.: 1 p. por c/u. Menos de 50 hs.: 0,50 p. por c/u.</p>	<p>En Universidades Argentinas o Extranjeras Diploma Universitario con más de 500 horas: 4 p. por c/u. Entre 200 y 500 hs.: 2,50 p. por c/u. Entre 50 y 200 hs.: 0,75 p. por c/u. Menos de 50 hs.: 0,25 p. por c/u.</p>
<p>En Instituciones u Organismos Oficiales o Privados Más de 500 hs.: 2,50 p. por c/u. Entre 200 y 500 hs.: 1,50 p. por c/u. Entre 50 y 200 hs.: 0,50 p. c/u. Menos de 50 hs.: 0,25 p. por c/u.</p>	<p>En Instituciones u Organismos Oficiales o Privados Más de 500 hs.: 2 p. por c/u. Entre 200 Y 500 hs.: 1 p. por c/u. Entre 50 y 200 hs.: 0,25 p. por c/u. Menos de 50 hs.: 0,15 p. por c/u.</p>
<p>MÁXIMO: QUINCE (15) PUNTOS.</p>	<p>MÁXIMO: QUINCE (15) PUNTOS.</p>

RUBRO III

CURSOS DE POST-GRADO SIN APROBACIÓN FINAL (CONSTANCIA DE ASISTENCIA)

EN LA MATERIA DEL CONCURSO

En Universidades Argentinas o Extranjeras

Diploma Universitario con más de 500 horas: 2,50 p. por c/u.
 Entre 200 y 500 hs.: 1,50 p. por c/u.
 Entre 50 y 200 hs.: 0,50 p. por c/u.
 Menos de 50 hs.: 0,15 p. por c/u.

En Instituciones u Organismos Oficiales o Privados

Más de 500 hs.: 1,50 p. por c/u.
 Entre 200 y 500 hs.: 0,75 p. por c/u.
 Entre 50 y 200 hs.: 0,20 p. por c/u.
 Menos de 50 hs.: 0,10 p. por c/u.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

EN MATERIAS AFINES

En Universidades Argentinas o Extranjeras

Diploma Universitario con más de 500 horas: 2 p. por c/u.
 Entre 200 y 500 hs.: 1 p. por c/u.
 Entre 50 y 200 hs.: 0,25 p. por c/u.
 Menos de 50 hs.: 0,10 p. por c/u.

En Instituciones u Organismos Oficiales o Privados

Más de 500 ha.: 1 p. por c/u.
 Entre 200 y 500 hs.: 0,50 p. por c/u.
 Entre 50 y 200 hs.: 0,10 p. por c/u.
 Menos de 50 hs.: 0,05 p. por c/u.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

Nota: no se bonifica el título que habilita a participar del concurso, ni aquellos inmediatos que sirven de base para alcanzar la especialidad. Al contrario se bonificará todo título que implique un nivel superior al requerido.

RUBRO IV

BECAS

OBTENIDAS POR CONCURSO

EN LA MATERIA DEL CONCURSO

En Universidades Argentinas o Extranjeras

Más de 1 año: 3 p. por c/u.

Más de 6 meses: 2 p. por c/u.

Menos de 6 meses: 1 p. por c/u.

En Organismos o Instituciones Privadas o Extranjeras

Más de 1 año: 2 p. por c/u.

Más de 6 meses: 1 p. por c/u.

Menos de 6 meses: 0,50 p. c/u.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

EN MATERIAS NO AFINES

En Universidades Argentinas o Extranjeras

Más de 1 año: 1,50 p. por c/u.

Más de 6 meses: 1 p. por c/u.

Menos de 6 meses: 0,50 p. por c/u.

En Organismos o Instituciones Privadas o Extranjeras

Más de 1 año: 0,75 p. por c/u.

Más de 6 meses: 0,50 p. por c/u.

Menos de 6 meses: 0,25 p. por c/u.

MÁXIMO: CINCO (5) PUNTOS.

OBTENIDAS POR INVITACIÓN

EN LA MATERIA DEL CONCURSO

En Universidades Argentinas o Extranjeras

Más de 1 año: 2 p. por c/u.

Más de 6 meses: 1 p. por c/u.

Menos de 6 meses: 0,50 p. por c/u.

En Organismos o Instituciones Privadas o Extranjeras

Más de 1 año: 1,50 p. por c/u.

Más de 6 meses: 0,50 p. por c/u.

Menos de 6 meses: 0,25 p. por c/u.

MÁXIMO: OCHO (8) PUNTOS.

EN MATERIAS NO AFINES

En Universidades Argentinas o Extranjeras

Más de 1 año: 1 p. por c/u.

Más de 6 meses: 0,50 p. por c/u.

Menos de 6 meses: 0,25 p. por c/u.

En Organismos o Instituciones Privadas o Extranjeras

Más de 1 año: 1 p. por c/u.

Más de 6 meses: 0,25 p. por c/u.

Menos de 6 meses: 0,15 p. por c/u.

MÁXIMO: CUATRO (4) PUNTOS.

RUBRO V

TRABAJOS

SOBRE LA ESPECIALIDAD DEL CONCURSO

- a) Investigación: 3 p. por c/u.
- b) Aportes: 1 punto por c/u.
- c) Monografías: 0,50 p. por c/u.
- d) Otros: 0,25 puntos por c/u.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

SOBRE TEMAS AFINES

- a) Investigación: 2 p. por c/u.
- b) Aportes: 0,50 puntos por c/u.
- c) Monografías: 0,25 p. por c/u.
- d) Otros: 0,10 puntos por c/u.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

Nota: estos trabajos deben haber sido presentados en Congresos, Jornadas, etc. o publicados. Los trabajos inéditos serán evaluados por el Jurado o por una comisión de idóneos que a su solicitud se integre, la que determinará el valor de los mismos y su calificación conforme a los rubros a, b, c y d.

RUBRO VI

PUBLICACIONES

SOBRE LA ESPECIALIDAD DEL CONCURSO

- Por libro (como único autor): 3 puntos.
- Por libro (como coautor): 1 punto.
- Por capítulo: 0,25 puntos.

MÁXIMO: QUINCE (15) PUNTOS.

SOBRE TEMAS AFINES

- Por libro (como único autor): 2 puntos.
- Por libro (como coautor): 1 punto.
- Por capítulo: 0,25 puntos.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

Nota: deben tratarse de trabajos publicados. Cuando se trate de obras de largo aliento o que por su extensión así lo merezcan, el Jurado podrá adicionar al puntaje obtenido hasta un máximo de 2 puntos.

RUBRO VII

ACTIVIDAD DOCENTE

EN ESTABLECIMIENTOS NACIONALES

Nivel Universitario

Titular: 5 puntos
 Asociado: 4 puntos.
 Adjunto: 3 puntos.
 Profesor Ayudante: 2 puntos.
 Jefe de Trabajos Prácticos: 1 punto.
 Ayudante de Cátedra: 0,25 punto.

Nivel Terciario No Universitario

Titular: 2 puntos.
 Interino: 1 punto.

Nivel Medio

Titular: 1 punto. Interino: 0,50 punto.

EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS

Nivel Universitario

Titular: 4 puntos.
 Asociado: 3 puntos.
 Adjunto: 2 puntos.
 Profesor Ayudante: 1 punto.
 Jefe de Trabajos Prácticos: 0,50 punto.
 Ayudante de Cátedra: 0,25 punto.

Nivel Terciario No Universitario

Titular: 1 punto.
 Interino: 0,50 punto.

Nivel Medio

Titular: 0,50 punto. Interino: 0,25 punto.

Nota: los cargos docentes en caso de tener otra denominación se considerarán por equivalencia en el orden de prelación. En todos los casos se tomará para la evaluación el cargo docente de mayor nivel alcanzado por el postulante. La antigüedad docente abarcará toda la carrera del postulante y se computará por año o período completo no inferior a seis (6) meses. A tal efecto al puntaje obtenido por cargo se adicionará: 0,20; 0,10 ó 0,05 punto por año o período completo de Docencia Universitaria, Terciaria no Universitaria o Media respectivamente. En el supuesto de existir actividad paralela en dos (2) o más niveles se computará la que acuerde mayor puntaje al interesado.

RUBRO VIII

PREMIOS

EN LA ESPECIALIDAD DEL CONCURSO

Otorgados por universidades argentinas o extranjeras: 2 puntos por cada uno.
 Otorgados por sociedades científicas o colegios nacionales o extranjeros: 1,50 puntos por cada uno.
 Otorgados por organismos privados, sociedades o fundaciones: 0,50 punto por cada uno.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

EN TEMAS AFINES

Otorgados por universidades nacionales o extranjeras: 1 punto por cada uno.
 Otorgados por sociedades científicas o colegios nacionales o extranjeros: 0,75 punto por cada uno.
 Otorgados por organismos privados, sociedades o fundaciones: 0,25 punto por cada uno.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

RUBRO IX

MIEMBRO DE ACADEMIAS NACIONALES, COLEGIOS PROFESIONALES, CONGRESOS, JORNADAS EN LA ESPECIALIDAD

Titular de Academia Profesional nacional o extranjera: 6 puntos.
 Presidente de Colegio Profesional: 3 puntos.
 Secretario: 1 punto.
 Otros cargos: 0,50 punto.
 Presidente de Congresos o Jornadas: 1 punto. Máximo: 5 puntos.
 Secretario: 0,50 punto. Máximo: 5 puntos.
 Relator Oficial: 0,25 punto por cada uno. Máximo: 5 puntos.
 Otros cargos: 0,10 punto. Máximo: 5 puntos.
 Participación en actividades deliberativas específicas: 0,25 punto por cada una. Máximo: 3 puntos.

RUBRO X

CARGOS JERARQUIZADOS

EN LA ESPECIALIDAD DEL CARGO

En el país o en el extranjero

Cargo de Dirección: 2 puntos por año.
 Cargo de Subdirección: 1,50 punto por año.
 Cargo jerarquizado: 1 punto por año.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

Nota: si el cargo se desempeñó en la Institución, al puntaje obtenido se le adicionará 1 punto. En este rubro podrán adicionarse al cargo de Dirección el puntaje que se pudiera acumular con los cargos de Subdirección o jerarquizado y al de Subdirección el de cargo jerarquizado no pudiendo nunca excederse el máximo de 10 puntos.

SOBRE OTRO TEMA

En el país o en el extranjero

Cargo de Dirección: 1 punto por año.
 Cargo de Subdirección: 0,75 punto por año.
 Cargo jerarquizado: 0,50 punto por año.

MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

RUBRO XI

TESIS

SOBRE LA ESPECIALIDAD DEL CONCURSO. TEMA AFÍN

Tesis: 3 puntos.

Nota: si la tesis fue calificada "sobresaliente" a la calificación obtenida se adicionará 1 punto.

SOBRE OTRO TEMA

Tesis: 1 punto.

RUBRO XII

CURSOS DICTADOS DE POST-GRADO

AFINES A LA ESPECIALIDAD DEL CONCURSO

En universidades argentinas o extranjeras
Por curso dictado: 0,50 punto.

MÁXIMO: SEIS (6) PUNTOS.

En organismos o institutos públicos o privados
Por curso dictado: 0,25 punto.

MÁXIMO: SEIS (6) PUNTOS.

SOBRE OTROS TEMAS

En universidades argentinas o extranjeras
Por curso dictado: 0,25 punto.

MÁXIMO: SEIS (6) PUNTOS.

En organismos o institutos públicos o privados
Por curso dictado: 0,10 punto.

MÁXIMO: SEIS (6) PUNTOS.

RUBRO XIII

RESIDENCIAS

1 punto por año de residencia aprobada.

Jefe de Residencia: 1 punto.

RUBRO XIV

ENTREVISTA PERSONAL

Puntaje máximo: 5 puntos.

Puntaje mínimo: 0 punto.

**CIRCULAR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**

Se lleva a conocimiento de la totalidad del personal, que con motivo de conmemorarse el próximo miércoles 10 de diciembre el "**DÍA DEL EMPLEADO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**", dispuesto por Resolución N° 4452 de fecha 11 de diciembre de 2000, dicha jornada se considerara **NO LABORABLE** en el ámbito del Ministerio de Seguridad, debiéndose en cada caso coordinar las guardias de personal necesarias para el mantenimiento de servicios indispensables.

CESAR J. SORIA
Director General de Gestión de Recursos
Humanos, Organización y Procedimientos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.109 MARIANO, Walter Mateo, perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-08.

Capitán Legajo N° 14.498 GARGIONI, Daniel Esteban, perteneciente a la Comisaría Pilar 2da., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Teniente Primero Legajo N° 22.472 ORTIZ, Martín Ariel, perteneciente al Destacamento Villa Astolfi, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Teniente Primero Legajo N° 20.617 MATUCHESKI, Fabio Sebastián, perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-08.

Teniente Primero Legajo N° 25.004 AGÜERO, Cristian René, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-08.

Teniente Primero Legajo N° 21.128 PEDERSEN, Sergio Hugo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-08.

Teniente Legajo N° 25.974 RADMAN, Eduardo Adolfo, perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-08.

Subteniente Legajo N° 140.229 DULCE, Jorge Eduardo, perteneciente a la Subcomisaría Villa Rosas, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Subteniente Legajo N° 113.751 CARRILLO, Luis Jesús, perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de Tres Arroyos, por Inf. Arts. 109 inciso "a", 110 inciso "i" y 120 inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Subteniente Legajo N° 151.794 FERREIRO, Oscar Orlando, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-11-08.

Sargento Legajo N° 140.111 SANTAMARÍA, Ramón Alejandro, perteneciente al Destacamento Villa Astolfi, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Sargento Legajo N° 142.247 MARTÍNEZ, Luis Alberto, perteneciente al Destacamento Villa Astolfi, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Sargento Legajo N° 143.983 RAMAIRONNE, Cristian Domingo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-08.

Sargento Legajo N° 138.864 GARCEN, Stella Maris, perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-08.

Sargento Legajo N° 142.734 DI SANTO, Mario Omar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Boletín Informativo N° 87

Sargento Legajo N° 141.209 GREGORIS, Rodolfo Fabián, perteneciente a la Estación Policía Comunal Rojas, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-11-08.

Sargento Legajo N° 135.122 HEREDIA, Aparicio Nicolás, perteneciente a la Delegación Custodia y Traslado de Detenidos Mar del Plata, por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Oficial de Policía Legajo N° 001.296 FARFAN, Marian Gisela, perteneciente a la Estación Policía Buenos Aires 2 Morón, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Oficial de Policía Legajo N° 173.123 DI CIANNI, Luis Antonio, perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-08.

Oficial de Policía Legajo N° 169.797 BERARDO, Mauro Sebastián, perteneciente a la Subcomisaría Villa Rosas, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Oficial de Policía Legajo N° 167.457 VERA, Lorena Mabel, perteneciente a la Estación Policía Comunal Maipú, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-11-08.

Oficial de Policía Legajo N° 149.336 BENGOCHEA, Claudia Alejandra, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-12-08.

Oficial de Policía Legajo N° 150.751 MOLINOS, Carlos Alberto, perteneciente al Destacamento Villa Astolfi, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 23.513 ARREGUI, Héctor Germán, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "a" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 02-12-08.

Subteniente Legajo N° 105.071 SÁNCHEZ, Gustavo Daniel, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "g" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 27-11-08.

Sargento Legajo N° 135.973 GONZÁLEZ, Pablo Iván, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

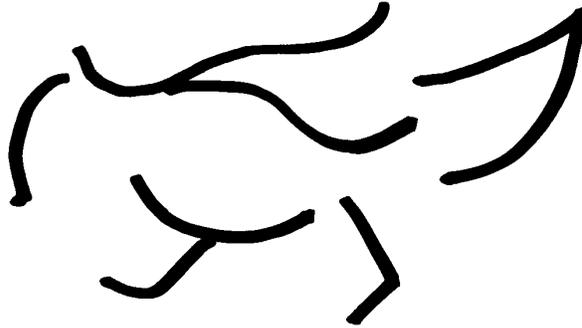
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

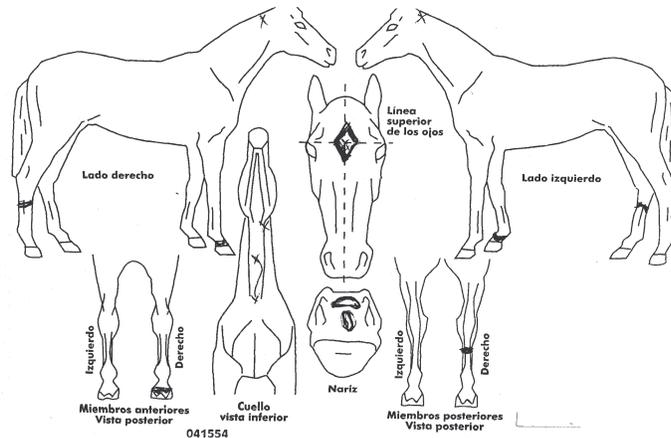


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BALDA DOMINGO MIGUEL: "ABIGEATO". Secuestro de las cabezas de ganado, pelaje obero negro, siendo la marca un pato ubicado en el anca del lado izquierdo con el pico apuntando hacia las patas delanteras. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-409.025/08.



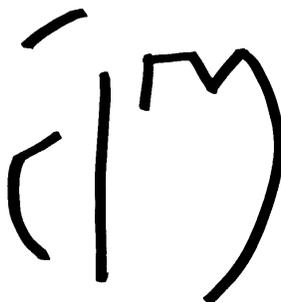
2.- MONTES RUBÉN CARLOS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, raza mestizo, pelaje zaino, hembra, de 2 años de edad, con señas descriptivas, en la cabeza un remolino entre los ojos, estrella blanca en la frente, manchas blancas en el hocico. Solicitarla Destacamento Monterrey-Pilar. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Petersen del Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-438.396/08.



3.- SCALICE DANIEL GUSTAVO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino alazán, ruano, hembra, mala cara y patas blancas, con marca. Solicitarla Destacamento Comunal Parada Robles. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Zarate-Campana. Expediente N° 21.100-439.412/08.



4.- MEZA HÉCTOR RODRIGO: "ROBO DE EQUINO". Secuestro de 4 equinos: una yegua pelaje lobuna, con marca "HM", marrón clara, con las cuatro patas blancas hasta la rodilla, de 4 años y medio de edad, con gran porte; una yegua pelaje zaina colorada, de 3 años de edad, orejana, petiza, con certificado de vacunación N° 1083090; una yegua pelaje doradillo, de 3 años de edad, orejana, petiza, con certificado de vacunación serie X N° 1083121 y una yegua, orejana, zaina doradilla, de 3 años de edad, petiza, también con certificado de vacunación N° 1083122. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Provisionato Darío Descentralizada de Florencio Varela. Expediente N° 21.100-440.778/08.



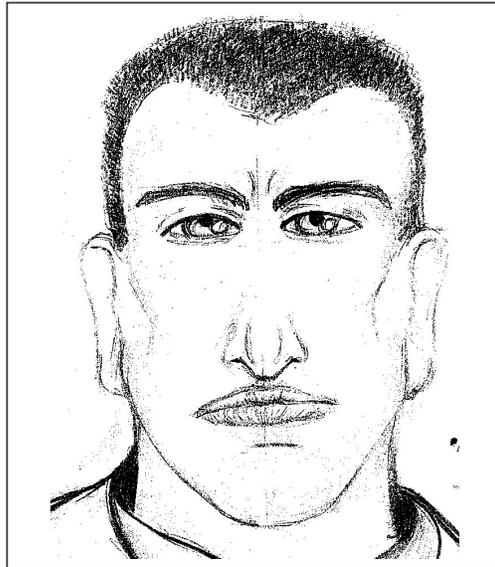
5.- GABRIELLI CARLOS SALVADOR: Causa N° 15-01-030988-08, caratulada "HURTO". Secuestro de un equino, petizo, tordillo pintado, inmutable 296134,1 cabezas, certificado de adquisición N° 1452 de la Municipalidad de Morón. Ordenarla a la U.F.I. N° 24 del Departamento Judicial San Martín, Descentralizada Malvinas Argentinas. Expediente N° 21.100-439.410/08.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

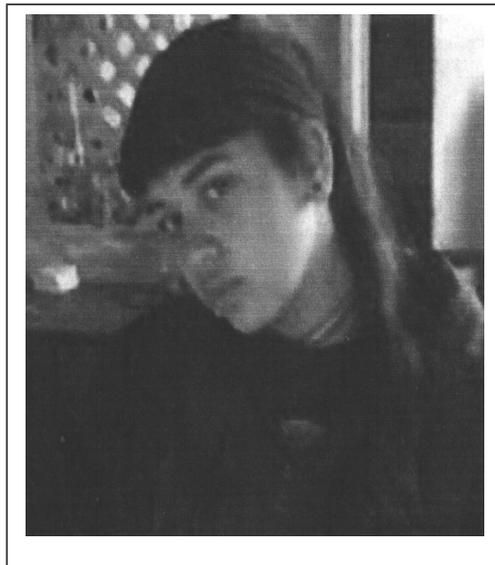


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- N.N.: como de 20 años, altura 1,60 a 1,65, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos claros. Ordenarla U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Martín José Zocca del Dpto. Jud. Zárate. I.P.P. N° 001.091, caratulada "ROBO CALIFICADO-USO DE ARMA-AGUILAR LILIANA". Expediente N° 21.100-440.771/08.



2.- RÍOS MARÍA BELÉN.: como de 15 años, D.N.I. N° 37.021.796, cutis blanco, cabello largo color negro con reflejos, contextura física robusta, vestía remera de color rosa y blanco, pantalón de jean celeste y zapatillas de color blanco, con domicilio en 35 e/ 14 y 15 N° 997, ausentándose de su domicilio el día 20 de octubre. Solicitarla Cría. La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Bravo Virginia del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO-DTE. ALMIRÓN JOSEFINA". Expediente N° 21.100-410.353/08.



3.- KUMAGAY YANINA: argentina, de 19 años, D.N.I. N° 34.532.229, instruída, soltera, domiciliada en calle Ruta 36 e/ 438 y 448 de Abasto, altura 1,55, tez blanca, robusta, cabello castaño y lacio a la altura de los hombros, con cicatriz en el rostro, lateral derecho a la altura del maxilar inferior. Se desconoce vestimenta que poseía al momento de su desaparición. Aparentemente acompañada del joven Hiraku Kuroki. Solicitarla Convenio Policial Argentino. Intervienen U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Bravo Virginia y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro, del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. SUMAWARA TSUGUMI. Expediente N° 21.100-426.748/08.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- AVELLANEDA MATÍAS MARTÍN: "ABIGEATO-DTE. AVELLANEDA MATÍAS MARTÍN". Búsqueda y hallazgo de una yegua, raza cuatro de milla, alazana tostada de frente blanca, pata trasera izquierda hasta la media caña color blanca, de 4 años y medio, con marca "MN" en pata trasera izquierda. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente Nº 21.100-438.395/08.

